

transitorio los pluses de mando, de mayor responsabilidad, de especial dedicación y de participación en fondos de incentivos.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en las que los interesados deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que para tomar parte en el mismo se exigen en la base segunda de la convocatoria, acompañadas de los documentos que estimen oportuno alegar y de la copia certificada de su hoja de servicios y de hechos, se dirigirán al excelentísimo señor Alcalde Presidente y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en las horas normales de oficina, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el último de los anuncios de la presente que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» y en uno de los periódicos de esta capital.

Las instancias, que también podrán presentarse por cualquiera de los medios establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo, se reintegrarán con una póliza del Estado de tres pesetas, un sello del Ayuntamiento de Madrid de igual cantidad y uno de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, de una peseta, éste con carácter voluntario.

Madrid, 29 de enero de 1966.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.—682-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Santander referente al concurso de méritos para la provisión en propiedad de una plaza de Aparejador de la Sección de Urbanismo Municipal.

El «Boletín Oficial de la Provincia de Santander» número 10, de 24 de los corrientes, publica las bases completas del concurso de méritos para proveer en propiedad la plaza de Aparejador de la Sección de Urbanismo de dicha ciudad, cuyo plazo de presentación de instancias será de un mes a partir de la fecha.

siguiente a la de publicación de este anuncio. La edad de los aspirantes será de dieciocho a treinta y cinco años, debiendo hallarse en posesión del respectivo título de Aparejador de obras, y la plaza está dotada con 21.000 pesetas de sueldo anual, 18.060 pesetas también anuales de retribución complementaria, ayuda familiar si le pertenece, dos pagas extraordinarias más los honorarios que puedan corresponder según la legislación vigente.

Santander, 27 de enero de 1966.—El Alcalde.—600-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Tortosa referente a la provisión en propiedad de la plaza de Oficial Mayor, vacante en la plantilla de personal de esta Corporación.

No habiendo concursado a la vacante ningún Secretario de Administración Local de primera categoría y de conformidad con lo establecido en las bases que oportunamente fueron hechas públicas ha de cubrirse dicha vacante por oposición entre Licenciados en Derecho o en Ciencias Políticas.

Aspirantes admitidos:

D. Manuel Gas Carpio.
D. José Aleixendri Valdepérez.
D. José Vicente García Sancho.
D. Félix Ortega Pérez.

Aspirantes no admitidos:

Ninguno.

Tortosa, 26 de enero de 1966.—El Alcalde.—605-A.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 24 de diciembre de 1965 por la que se concede la Medalla de Oro al Mérito Social Penitenciario al excelentísimo señor don Antonio Avendaño Porrua.

Ilmo. Sr.: En aplicación de lo prevenido en el artículo 399 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones, y en atención a los relevantes méritos contraídos en relación con la Obra Penitenciaria Nacional por el excelentísimo señor don Antonio Avendaño Porrua, Gobernador civil de Las Palmas de Gran Canaria,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de la Dirección General de Prisiones, ha tenido a bien concederle la Medalla de Oro al Mérito Social Penitenciario.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de diciembre de 1965.

ORIOI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 18 de enero de 1966 por la que se suprime el Juzgado de Paz de Coscojuela de Sobrarbe y su incorporación al de Ainsa (Huesca).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la supresión del Juzgado de Paz de Coscojuela de Sobrarbe, como consecuencia de la incorporación de su término municipal al de Ainsa (Huesca),

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo, y teniendo en cuenta lo establecido en la base primera de la Ley de 19 de julio de 1944, ha acordado la supresión del Juzgado de Paz de Coscojuela de Sobrarbe y su incorporación al de igual clase de Ainsa, el que se hará cargo de la documentación y archivo de aquél.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de enero de 1966.—P. D., Alfredo López.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 23 de enero de 1966 por la que se concede la Cruz de Honor de San Raimundo de Peñafort a don Laureano Pérez Mier, Auditor del Tribunal de la Rota.

Ilmo. Sr.: En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Laureano Pérez Mier, Auditor del Tribunal de la Rota,

Este Ministerio ha tenido a bien concederle la Cruz de Honor de San Raimundo de Peñafort.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de enero de 1966.

ORIOI

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 23 de enero de 1966 por la que se concede la Cruz de Honor de San Raimundo de Peñafort a don Juan Esteban Romera, Magistrado, Subdirector general de la Jurisdicción del Trabajo.

Ilmo. Sr.: En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Juan Esteban Romera Magistrado, Subdirector general de la Jurisdicción del Trabajo,

Este Ministerio ha tenido a bien concederle la Cruz de Honor de San Raimundo de Peñafort.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de enero de 1966.

ORIOI

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 23 de enero de 1966 por la que se concede la Cruz de Honor de San Raimundo de Peñafort a don Antonio Cantos Guerrero, Abogado, Fiscal del Tribunal Supremo.

Ilmo. Sr.: En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Antonio Cantos Guerrero, Abogado, Fiscal del Tribunal Supremo,